

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE FUNCIÓN PÚBLICA****Modificación de la relación de puestos de trabajo en varios departamentos municipales**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2024, aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo en varios departamentos municipales. De conformidad con el artículo 45.3 de la Ley 11/2022 de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco se hace pública la modificación.

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento técnico obligatorio con el que las administraciones públicas organizan su estructura de plazas y puestos para ofrecer un servicio público de calidad y gestionar de forma óptima a los empleados públicos. Es un acto ordenado de acuerdo con las necesidades que manifiestan los departamentos, que van señalando los requisitos para el desempeño de los puestos que conforman toda la organización. Supone una manifestación de la potestad de autoorganización de la administración amparada por la ley.

En la relación de puestos de trabajo figuran las características esenciales del puesto, funciones y requisitos de acceso. Es un instrumento dinámico que responde a las necesidades que la corporación tiene en cada momento. De ahí su necesidad de adaptación y modificación al objeto de satisfacer la necesidades que la organización demanda.

El 24 de mayo de 2024, el Servicio de Organización informa sobre la necesidad de modificar tres dotaciones de la relación de puestos de trabajo que habían sido aprobadas en la oferta de empleo público correspondiente al año 2022, sin que exista todavía una convocatoria pública de la misma. Los cambios se fundamentan en la necesidad de adaptar los puestos a la realidad de 2024. En consecuencia, proponen la modificación de una dotación del puesto de técnico superior de explotaciones y sistemas que pase a denominarse técnico superior analista de datos ya que realiza en la actualidad funciones asociadas al análisis de datos en la oficina del dato; para la dotación del puesto de oficial especialista de mantenimiento proponen la disminución del porcentaje de jornada para homogeneizar esa dotación con el resto de dotaciones del puesto de oficial especialista de mantenimiento, al haberse jubilado el titular; para el puesto de trabajadora social proponen el incremento de jornada de la dotación de la relación de puestos de trabajo por existir un programa con un porcentaje igual que finalizaría. Una vez realizadas estas modificaciones se modificará la oferta 2022.

La Ley de Bases de Régimen Local en su artículo 90.2 y el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre señalan la obligatoriedad de estructurar la organización a través de las relaciones de puestos de trabajo. Este instrumento además, según el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) será público.

Por su parte, la Ley 11/2022 de Empleo Público Vasco de 1 de diciembre en su artículo 45 dice,

2. Las relaciones de puestos de trabajo incluirán, conjunta o separadamente, la totalidad de los puestos de trabajo de naturaleza estructural que se hallen dotados presupuestariamente reservados a personal funcionario, personal laboral y personal eventual.

6. En todo caso, la creación, supresión o modificación de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo. De igual manera, las modificaciones de la estructura orgánica exigirán simultáneamente la modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo o instrumentos que las sustituyan.

Asimismo, la potestad de autoorganización de la Administración Pública le atribuye la facultad de organizar los servicios en la forma que estime más conveniente para su mayor eficacia, en consonancia con el mandato contenido en el artículo 103.1 de la Constitución, adoptando formas de organización más adecuadas para la satisfacción de sus intereses.

Así, en la búsqueda de esta eficacia y derivada de la necesidad de realizar ajustes puntuales en determinados puestos, el Servicio de Gestión de la Organización emite informe motivado considerando necesario adecuar los puestos al ámbito de actividad y a las funciones que desarrollan en este momento, a fin de dar mejor respuesta a las necesidades que la institución demanda.

Las modificaciones contenidas en la presente propuesta han sido tramitadas conforme a lo establecido en la normativa vigente y han sido informadas favorablemente sobre la existencia de crédito presupuestario e informadas por el titular del órgano de intervención municipal.

De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) en su artículo 37.2, y en el artículo 40.5 de la Ley 11/2022 de 1 de diciembre de Empleo Público Vasco se han mantenido reuniones de negociación con el comité de trabajadoras y trabajadores de este ayuntamiento los días 15 y 22 de mayo de 2024.

La Ley de Empleo Público Vasco en su artículo 45.3 señala que las modificaciones de la relación de puestos de trabajo deberán ser publicadas en el BOTHA.

Por ello, a la vista de lo expuesto en los párrafos anteriores, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y de conformidad con la delegación otorgada a este concejalía en fecha 22 de junio de 2023, el concejal delegado de Función Pública eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la modificación la relación de puestos de trabajo en los términos siguientes:

Modificación de puesto en relación con el código de puesto y nombre del mismo.

01- Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

Modificar una dotación del puesto técnico superior de explotación y sistemas (ID 9272) adscrita a la oficina municipal del dato del Servicio de Dirección General (011103.5027), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación B08 física o B10 matemáticas o D03 informática o D12 ingeniería electrónica o ingeniería electrónica de telecomunicaciones o D20 ingeniería en sistemas de información o ingeniería informática de gestión y sistemas de información o D28 ingeniería en sistemas de telecomunicación o tecnología de telecomunicación o 652 licenciatura en informática, ciencias exactas, ciencias físicas ingeniería informática, ingeniería superior en telecomunicaciones o ingeniería superior en electrónica, clasificado en la escala de administración especial subescala técnica clase técnica superior 2110A, perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 24 y complemento específico 70, con una dedicación de 100 por ciento, IT txartela 05 y carnet de conducir B, que pasa a ser:

una dotación del puesto técnico superior analista de datos (ID nuevo) adscrita a la oficina municipal del dato del Servicio de Dirección General (011103.9029), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A1, requisito de titulación B08 física o B10 matemáticas o D03 informática o D12 ingeniería electrónica o ingeniería electrónica de telecomunicaciones o D20 ingeniería en sistemas de información o ingeniería informática de gestión y sistemas de información o D28 ingeniería en sistemas de telecomunicación o tecnología de telecomunicación o 652 licenciatura en informática, ciencias exactas, ciencias físicas ingeniería informática, ingeniería superior en telecomunicaciones o ingeniería superior en electrónica, clasificado en la escala de administración especial subescala técnica clase técnica superior 2110A, perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 24 y complemento específico 70, con una dedicación de 100 por ciento, IT txartela 05 y carnet de conducir B.

Modificación del porcentaje de jornada.

#### 09- Función Pública.

Modificar una dotación del puesto oficial especialista de mantenimiento (ID 7362) adscrita a la unidad complementaria de Servicios del Servicio de Gestión de la Organización (091502.1722), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C2, requisito de titulación graduado escolar formación profesional FPI o equivalente, clasificado en la escala 2130D administración especial subescala técnica clase técnica auxiliar, 2220D administración especial subescala servicios especiales clase servicio extinción de incendios, 2230D administración especial subescala servicios especiales clase plazas cometidos especiales, 2241D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría encargado, 2242D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría maestro 2243D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría oficial 2244D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría ayudante 2245D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría operario, perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 14 y complemento específico 213, con una dedicación de 115 por ciento y carnet de conducir B, que pasa a ser:

una dotación del puesto oficial especialista de mantenimiento (ID 7362) adscrita a la unidad complementaria de servicios del servicio de gestión de la organización (091502.1722), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo C2, requisito de titulación graduado escolar formación profesional FPI o equivalente, clasificado en la escala 2130D administración especial subescala técnica clase técnica auxiliar, 2220D administración especial subescala servicios especiales clase servicio extinción de incendios, 2230D administración especial subescala servicios especiales clase plazas cometidos especiales, 2241D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría encargado, 2242D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría maestro 2243D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría oficial 2244D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría ayudante 2245D administración especial subescala servicios especiales clase personal de oficios categoría operario, perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 14 y complemento específico 213, con una dedicación de 100 por ciento y carnet de conducir B.

#### 11- Políticas Sociales.

Modificar una dotación del puesto técnico medio trabajador/a social (ID 8906) adscrita a la Unidad de Personas Mayores del Servicio de Personas Mayores (113310.6023), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A2, requisito de titulación E42 grado en trabajo social o 501 diplomatura en trabajo social, clasificado en la escala de administración especial subescala técnica clase técnica media 2120B, perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 23 y complemento específico 110, con una dedicación de 50 por ciento e IT txartela 05, que pasa a ser:

una dotación del puesto técnico medio trabajador/a social (ID 8906) adscrita a la unidad de personas mayores del Servicio de Personas Mayores (113310.6023), cuyo sistema de provisión es el concurso, perteneciente al grupo A2, requisito de titulación E42 grado en trabajo social o 501 diplomatura en trabajo social, clasificado en la escala de administración especial subescala técnica clase técnica media 2120B, perfil lingüístico 3 sin fecha de preceptividad, complemento de destino 23 y complemento específico 110, con una dedicación de 100 por ciento e IT txartela 05.

Segundo. Ordenar al Departamento de Función Pública la tramitación de las actuaciones necesarias para la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Tercero. Ordenar la publicación de este acuerdo de modificación de la relación de puestos de trabajo en el BOTHA.

Cuarto. Contra el presente acuerdo podrá interponerse a partir del día siguiente al de su publicación en el BOTHA, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vitoria-Gasteiz, 30 de mayo de 2024

*El Concejal Delegado del Departamento de Función Pública*  
**JON ARMENTIA FRUCTUOSO**